

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

PROGRAMA “APOYO A DIGNATARIAS Y DIGNATARIOS MAYAS”.

2026



Nombre de la Dependencia: Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.



Programa Presupuestario: S006 Programa de Apoyo a Dignatarias y Dignatarios Mayas.



Resumen narrativo: Apoyos económicos a Dignatarios Mayas entregados.



Ejercicio Fiscal: 2026



Objetivo del Programa: La preservación y fomento de acciones a través de apoyos económicos que impulsen la cultura, usos y costumbres y el desarrollo social de las Dignatarias y Dignatarios Mayas en los Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas del Estado de Quintana Roo.



Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027: EJE 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA. Tema 1.6.- Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.



Instancia Normativa: Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo. (INMAYA)



Instancia Ejecutora: Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social

I. MARCO NORMATIVO

La Contraloría Social se constituye como un mecanismo para los beneficiarios de los derechos sociales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social, y la ejecución de los recursos públicos, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismo, como hace mención la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo en el artículo 99.

Los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas

Estatales de Desarrollo Social tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y evaluará la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, con el propósito de que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Municipios y las Organizaciones para el Desarrollo Social responsables de los Programas Estatales de Desarrollo Social impulsen la participación social en las actividades de vigilancia, seguimiento, supervisión, control y evaluación del ejercicio de los recursos públicos.

Por medio de las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a Dignatarias y Dignatarios Mayas” como se indica en el **Capítulo XVI CONTRALORÍA SOCIAL**, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias atendidas por la Instancia Ejecutora, lo anterior con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de estos.

En cumplimiento de lo dispuesto el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA), emite el presente Esquema de Contraloría Social del Programa “Apoyo a Dignatarias y Dignatarios Mayas”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

GLOSARIO

Actividades de operación de Contraloría Social.- Aquellas que realizan los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos programas.

Actividades de promoción de Contraloría Social.- Aquellas que realizan los servidores públicos de las Entidades Federativas para que los beneficiarios de los programas de desarrollo social lleven a cabo sus actividades de contraloría social. Estas actividades consisten en entrega y difusión de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, recopilación de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

Apoyo.- Elemento económico o en especie que se entrega a Dignatarias y Dignatarios Mayas, para contribuir a preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial en los Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas.

Bimestral.- Período que comprende dos meses del calendario.

Centro Ceremonial: Es el lugar sagrado de los indígenas mayas en donde practican su religión, llevan a cabo sus ceremonias tradicionales y sus diversas expresiones culturales.

DAIDS.- Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social.

Dignatarias y Dignatarios Mayas.- Son las y los indígenas que tienen cargo y representación, en un centro ceremonial de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones reconocidos ante la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.

Instancia Ejecutora.- Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social. (DAIDS)

Instituto.- Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo. (INMAYA)

Ley.- Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo,

Padrón de Dignatarias y Dignatarios.- Registro de personas que tienen cargo y representación, en un centro ceremonial o iglesia maya, cuyo listado se encuentra en el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.

Personas Beneficiarias.- Personas que reciben el apoyo del Programa Apoyo a Dignatarias y Dignatarios Mayas.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Programa/PADDM.- Programa Apoyo a Dignatarias y Dignatarios Mayas.

Comités de Contraloría Social.- Organización social constituida por los beneficiarios que reciben subsidios del Programa de Apoyo al Empleo Estatal, que tiene como objetivo, el seguimiento, supervisión y vigilancia de su ejecución, del cumplimiento de metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados, en términos de las Reglas de Operación vigentes.

Esquema de Contraloría Social.- Documento en el que se establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características del Programa de Apoyo al Empleo Estatal.

PETCS.- Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

SABGOB.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Guía Operativa de Contraloría Social.- Documento elaborado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que tengan a su cargo el programa de desarrollo social de que se trate, en el que se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento con base en el esquema de contraloría social y la Estrategia Marco.

OEC.- Órgano Estatal de Control.

Periódico Oficial.- Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Quejas.- Expresiones realizadas por las personas beneficiarias de los programas estatales de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos estatales.

II. MEDIOS DE DIFUSIÓN

La difusión y promoción de las actividades de Contraloría Social se realizará a través de la Instancia Ejecutora dirigido a las Dignatarias y a los Dignatarios mayas beneficiarios del Programa “Apoyo a Dignatarias y Dignatarios Mayas”, una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Como inicio del trabajo de difusión y promoción, se convocará por medio de oficio dirigido a los representantes de los centros Ceremonial e Iglesias Mayas ubicados en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Tulum y Lázaro Cardenas, para llevar a cabo una asamblea informativa referente a:

1. Explicación de manera sencilla y clara en qué consiste la Contraloría Social.
2. Indicar qué actividades se requieren realizar para la implementación de la Contraloría Social.
3. Informar sobre los mecanismos de los procedimientos y seguimiento establecidos.
4. Se conformará e instalará los Comités de Contraloría Social.
5. Se elaborará y firmará el acta de constitución de los Comités.

Para fortalecer la difusión se entregará material didáctico impreso como trípticos, con la información brindada sobre Contraloría Social en la asamblea informativa, Ficha Técnica del Apoyo, el formato de Informes del Comité y el Acta de Constitución de cada comité.

La Instancia Normativa publicará en la página web oficial del Instituto, a través del link [Contraloría Social PADDM - INMAYA](#) los documentos normativos para consulta y acceso de la ciudadanía.

III. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

La Instancia Normativa, será la responsable en desempeñar las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Esquema de Contraloría Social del Programa.
- b) Elaborar la Guía Operativa de Contraloría Social.
- c) Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social del Programa.
- d) Gestionar la validación del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Estatal de Trabajo ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo.
- e) Remitir a las instancias involucradas los documentos normativos validados para su implementación.
- f) Capacitar a la Instancia Ejecutora sobre la elaboración de los documentos normativos y la instrumentación de estos mismos.

Para la implementación operativa de la Contraloría Social en su respectivo ámbito territorial, la Instancia Ejecutora desempeñará las siguientes funciones:

- a) Promover y difundir información respecto a la Contraloría Social, los comités establecidos en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el municipio de Tulum y en el municipio de Lazaro Cardenas.
- b) Brindar capacitación y asesoría a las Dignatarias y los Dignatarios Mayas (Personas beneficiarias e integrantes de los Comités).
- c) Conformar los Comités de Contraloría Social.
- d) Entregar documentación a los Comités.
- e) Registrar a los Comités de Contraloría Social del Programa.
- f) Resguardar la documentación derivada de la constitución de los Comités de Contraloría Social.
- g) Recibir, canalizar y dar seguimiento a las quejas o denuncias relacionadas con la operación del Programa.
- h) Recabar la evidencia documental como los informes generados por los Comités de Contraloría Social en el ejercicio de sus actividades.
- i) Elaboración del Informe Final de resultados de los Comités.
- j) Remisión de los informes de los comités y del Informe Final a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo.

IV. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La Instancia Ejecutora, dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social, conforme a los siguientes mecanismos:

1. Verificación del cumplimiento del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
2. Realización de visitas de seguimiento a los Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas sedes de los Comités.
3. Integración del Informe Final de Resultados.
4. Remisión del Informe a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo (SABGOB), en su carácter de Órgano Estatal de Control (OEC).

V. MECANISMOS DE QUEJAS O DENUNCIAS

En caso de detectarse presuntas irregularidades durante las actividades de vigilancia, las Dignatarias y Dignatarios Mayas podrán presentar quejas o denuncias a través de los siguientes medios:

- ☐ **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (INMAYA).**

Presencial: A través de la Dirección de Atención y Desarrollo Social en Avenida Andrés Quintana Roo número 221 entre A. Primo de Verdad y calle Roma Col. Venustiano Carranza, Cp. 77012. En horario de Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.

Correo: alvarocanche190273@gmail.com y carlosprezasinmaya@gmail.com

Vía Telefónica: (983) 129 3242 ext. 602

- ☐ **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE QUINTANA ROO (SABGOB).**

Medios Electrónicos: <http://denuncia.groo.gob.mx/sitio/> disponible las 24 horas.

Vía Telefónica: 800 84 977 84. En horario de Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.

VI. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE CONTROL (OMC) Y OTRAS INSTANCIAS

Durante la implementación del Programa, la Instancia Normativa no ha suscrito ningún Acuerdo o Convenio con los Órganos Municipales de Control. Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se detallan las actividades que deberá desarrollar la Instancia Ejecutora. Se podrá auxiliar en el OEC, para las capacitaciones en materia de Contraloría Social.